



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la designación de los representantes de las cinco áreas de conocimiento con mayor docencia en el Centro para formar parte del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de diciembre de 2009, en el que se autoriza el acceso a la vía prevista en el artículo 27.5 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de designación de un Consejo Asesor de Centro, a efectos de dotar a la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de un órgano colegiado de gobierno y de representación de ámbito particular, a quien corresponderá ejercer las funciones atribuidas a la junta de Facultad, en los términos y con las excepciones establecidas en los Estatutos;

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se aprueba la estructura de los Consejos Asesores de los Centros de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según se relaciona a continuación:

1. Los Consejos Asesores de las Facultades y Escuelas estarán formados por once miembros, distribuidos de la siguiente forma:

1.1. Ocho profesores a tiempo completo que impartan docencia en, al menos, una titulación adscrita a la Facultad o Escuela, con la siguiente estructura:

- ✚ Un/una Decano/a, un/una Vicedecano/a, un/una Secretario/a nombrados por el Rector.
- ✚ Cinco representantes de los estudios que se imparten en la Facultad: un/una profesor/a por cada área de conocimiento con mayor docencia troncal y obligatoria (créditos BOE) en el Centro, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

En el caso de que no existieran profesores a tiempo completo suficientes para completar la estructura, se recurrirá a profesores de reconocido prestigio en el ámbito de los estudios que se impartan en la Facultad o Escuela.

1.2. Dos estudiantes con matrícula efectiva en, al menos, una titulación adscrita a la Facultad o Escuela, que serán:

- ✚ El/la Delegado/a de Estudiantes de la Facultad o Escuela y el/la Vicedelegado/a de estudiantes, para asimilar el porcentaje de representación de los estudiantes en el Consejo al existente en la Juntas de Facultad o Escuela.

1.3. El/la Responsable del Centro/Unidad de Gestión de Campus.



SECRETARIA GENERAL

Y vista la propuesta que formula el Rector de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 7 de julio de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la designación de los representantes de las cinco áreas de conocimiento con mayor docencia troncal y obligatoria (créditos BOE) en el Centro, para formar parte del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias.